

Carlos Hoevel

Centro de Estudios en Economía y Cultura, Universidad Católica Argentina

carlos_hoevel@uca.edu.ar

MESA 32 | La teoría de la diferenciación ante las problemáticas sociales de América Latina

SISTEMAS FUNCIONALES, REDES Y REFLEXIVIDAD RELACIONAL: UNA PERSPECTIVA LATINOAMERICANA

Introducción: modernización institucional y redes clientelares en América Latina

América Latina parece manifestar en su dinámica social la persistencia de una suerte de rutina o hábito cultural consistente en un estado casi permanente de oscilación entre la tendencia a la imposición institucional modernizadora y una fuerte resistencia a esta imposición. A diferencia de los países europeos, cuya identidad fue formada mucho antes del inicio de esta dialéctica típica de la Modernidad iluminista, y de los Estados Unidos, cuyas instituciones se fueron formando gradualmente antes de su constitución como nación independiente de un modo bastante autónomo en relación a la metrópoli, entre nosotros tanto la estrategia de imposición forzada de instituciones por parte de España -con muy escasa participación y posibilidades de experimentación por parte de la población local en relación a las muy diversas características de nuestro continente en relación a Europa- y la consiguiente estrategia de respuesta por medio del falso cumplimiento o de abierta resistencia al orden institucional por parte de la población, arraigaron fuertemente en el núcleo mismo de nuestras identidades nacionales (Araujo, 2009; Girola, 2011).

Si bien la transferencia de instituciones desde los países desarrollados en donde habían resultado exitosas tuvo un éxito considerable en el período de formación de los Estados nacionales hacia fines del siglo XIX, sin embargo, cuando la conformación elitista de la sociedad se modificó y se fue hacia una sociedad más democrática, la imposición de este modelo institucional resultó insostenible. A partir de allí resurgió con toda su fuerza la mencionada dialéctica que aún domina la historia contemporánea de varios países de la región y amenaza de tiempo en tiempo con generalizarse en casi todos ellos. En una

palabra, aunque todas las naciones experimentan con intensidad el conflicto entre sus características locales y sus instituciones modernizadoras, en América Latina dicho conflicto parece formar en cierto modo parte de nuestro ser y dominar prácticamente toda nuestra dinámica social.

Existe un consenso importante entre los científicos sociales que uno de los factores para la resistencia a la modernización institucional en nuestra región radica en la fortaleza de lo que denominan redes clientelares o de patronazgo (Eisenstadt & Roniger, 2004; Torsello, 2012) que constituyen una suerte de forma decadente o nueva de feudalismo por la cual las relaciones sociales se establecen no ya en relación a una ley en común sino en referencia a la persona del patrón o caudillo, en quien se deposita la confianza, el cual a su vez confía en sus seguidores estableciendo con ellos un sistema de donaciones mutuas: protección y dádivas de uno, fidelidad, trabajos o votos de parte de otros. (Aguirre, 2012; Narotzky & Moreno, 2002). Por lo demás, este sistema limita el radio de la confianza únicamente a los miembros del grupo, generalmente familiares, amigos, seguidores o fieles al patrón (político, empresario, sindicalista, sacerdote, profesor) y al mismo tiempo, extiende una actitud de desconfianza e incluso de hostilidad o violencia potencial hacia todo el resto de las personas que están fuera del círculo clientelar (Gambetta, 2000). De este modo, la sociedad está organizada bajo instituciones formales generales combinadas con pequeñas redes de reciprocidad fragmentada y de algún modo en guerra entre sí o, al menos, inmersas en un clima general de desconfianza mutua. El fenómeno se complejiza aún más con la penetración de estas redes informales en el seno mismo del Estado por la cual se produce una cooptación del espacio público que es convertido en espacio de patronazgo clientelar caracterizado por la suspensión más o menos indefinida de la imposición de la ley en beneficio de las partes involucradas (Oliveros, 2013).

La conformación de este espacio clientelar entre el ciudadano y la autoridad que reemplaza de modo deformado las relaciones basadas en la confianza social extendida y establece un espacio normativo privatizado y ambiguo que coopta la autoridad pública sirve en apariencia a las partes en el corto plazo pero destruye la vida social en el largo plazo. De hecho, en base a un estudio comparativo entre el norte y el sur de Italia, Robert Putnam (1993) desarrolló de modo exhaustivo y con gran repercusión internacional, su argumento acerca de los efectos estructurales negativos de las relaciones clientelares sobre la

conformación de la sociedad. Un argumento similar fue desarrollado por otros autores como Diego Gambetta (2000) quien se ha dedicado a estudiar en detalle la estructura social del sur italiano, enfatizando los problemas de las redes clientelares, las cuales, llevadas a su último extremo, conducen a la conformación de las sociedades mafiosas.

En el caso latinoamericano también existen numerosos estudios teóricos y empíricos sobre el tema (Guasti 1977; Gordin 2002, 2006; Auyero, 2004). La mayoría muestran que las consecuencias nocivas de este tipo de este régimen para la sociedad son múltiples. La más evidente y básica, en el nivel político, es la imposibilidad de sostener instituciones con alcance social, más allá de la fuerza política momentánea de un gobierno o de un determinado líder político. Del mismo modo que la sociedad en general se encuentra fragmentada en múltiples grupos cerrados en su propia lógica de intereses y de difícil comunicación con los demás, en el Estado ocurre otro tanto, incluso bajo el gobierno de un líder o un partido fuerte en el poder. Por otra parte, un Estado tomado por los distintos grupos de interés asociados para utilizar el Estado en provecho propio, es un Estado esencialmente corrupto (Nef, 2003; Verhezen, 2005). Por lo demás, esta situación no hace sino aumentar la desconfianza en el Estado por parte de la sociedad, acentuando su fragmentación, lo cual vuelve a retroalimentar constantemente todo el proceso (Ortega, Ronconi, & Sanguinetti, 2012).

En relación a la economía, el régimen de patronazgo clientelar la afecta en el corazón mismo de su funcionamiento dentro de un marco jurídico e institucional. La debilidad en la aplicación de las leyes y la fragmentación clientelar y patrimonialista del Estado convierten a todos los agentes económicos en potenciales clientes, asociados o víctimas de las redes de protección y favores mutuos que se forman, como una tela de araña, entre el Estado y la economía, enrareciendo y distorsionando tanto el sistema de precios del mercado como las redes de confianza abierta que sostienen las relaciones económicas (Oliveros, 2013; Roniger, 2004). El resultado final es el de un conjunto de mercados pobres, pequeños, de muy difícil expansión. El efecto y al mismo tiempo la causa del sistema de la desconfianza es el generalizado intervencionismo estatal que acentúa cada vez más los problemas en el funcionamiento de la economía.

A partir de esta descripción surgen algunos cuestionamientos teóricos y prácticos básicos. ¿Cuáles son las causas en el nivel de las estructuras sociales profundas de la

conformación de este régimen de patronazgo clientelar? Por otra parte, ¿cómo se supera esta relación destructiva entre los sistemas funcionales formales y los círculos de confianza clientelar que brotan por todos lados como remedos o sustitutos enfermos de una confianza social destruida? Y, finalmente, ¿cómo se fortalecen los sistemas de organización política y burocrática del Estado y de competitividad y eficiencia de la economía de mercado en base a un sistema de confianza generalizada en torno a la ley y en torno a la autoridad encargada de hacerla cumplir? El objetivo de este trabajo será el de explorar los vínculos de convivencia entre los sistemas funcionales modernos –especialmente el de Estado y el de la economía- y las antiguas y nuevas formas de relación en red que conforman lo que los científicos sociales describen como un régimen de patronazgo, patrimonialista o clientelar. Para ello abordaré tres caminos de la teoría social contemporánea: el primero desde la teoría del conflicto dinástico- burocrático y del *habitus* de Pierre Bourdieu, el segundo desde la teoría de la diferenciación funcional de Niklas Luhmann y el tercero a partir de la perspectiva neoclásica del *rational choice* y de la posmoderna de Gilles Deleuze y Guattari. Finalmente presentaré mi propia posición basada en el enfoque de la sociología relacional y reflexiva de Margaret Archer y Pier Paolo Donati.

El enfoque bourdieuano

Desde la perspectiva de Bourdieu las redes clientelares serían el resultado del conflicto histórico constitutivo del Estado moderno entre el sistema dinástico basado en prerrogativas personales de los familiares del rey y el sistema burocrático –tan claramente descrito por Weber- basado en reglas impersonales impuestas por un funcionario imparcial que ejerce su cargo atendiendo al bien público. “La disociación de la función y de la persona –sostiene Bourdieu- se produce poco a poco, como si el campo burocrático estuviera siempre desgarrado entre el principio dinástico (o personal) y el principio jurídico (o impersonal)” (Bourdieu, 2005, p.66). Ciertamente para Bourdieu, este conflicto está lejos de distinguir en forma pura aquellos que buscan sólo sus intereses individuales o de grupo de aquellos que sólo buscan el bien común de modo desinteresado. En realidad incluso estos últimos buscan su propio interés y luchan por la posesión del capital económico,

informativa, jurídica y simbólica contenida dentro del capital estatal (Bourdieu, 2005, p. 67). De este modo, tal como afirma Magdalena Tosoni (2010, p.375):

En la perspectiva de Bourdieu, la problemática del clientelismo se ubica en las estrategias de los agentes en los subcampos estatales, pero no como elecciones individuales, sino como el resultado de la complicidad entre la distribución de posiciones y el habitus. El habitus, entendido como sentido del juego, es el que actualiza las posibilidades inscritas en los subcampos estatales y da lugar a prácticas clientelares; mientras que la distribución de cargos y del capital estatal estimulan a los agentes a ensayar intercambios simbólicos. En otras palabras, los agentes obedecerán la regla de la reciprocidad o la regla de lo universal según el estado de las luchas (distribución de capitales, posiciones y beneficios resultantes) en los subcampos burocráticos.

Tosoni cita un texto clave de Bourdieu en el que se ve cómo, tanto desde el campo burocrático como desde el campo clientelar, entra en juego la propia posición en la lucha por la dominación. Pero este texto muestra también la intención más profunda de Bourdieu de pensar un universalismo estatal no ingenuo sino consciente de sus condicionamientos subjetivos y estructural-materiales:

Me alegró mucho un día encontrar un texto de Weber que decía poco más o menos: los agentes sociales obedecen a la regla cuando el interés en obedecerla la coloca por encima del interés en desobedecerla. Esta buena y sana fórmula materialista es interesante porque recuerda que la regla no es automáticamente por sí sola y obliga a preguntarse en qué condición una regla puede actuar” (Bourdieu, 1988, p. 83).

De hecho, tal como afirman Franck Poupeau y Thierry Discepolo (2005, p.93), “contrariamente a la habitual interpretación incorrecta, semejante análisis sobre las variadas formas y modalidades del ejercicio del poder” no conduce en Bourdieu “a la pasividad o a la resignación.” De acuerdo a estos dos intérpretes, en la visión de Bourdieu “si los grupos sociales han trabajado para establecer el imperio de la ley, la idea de servicio público o el interés general, esto se debe a que han encontrado los beneficios de la universalización.” Según estos autores, para Bourdieu, entonces, una política eficaz y realista para superar el clientelismo “dinástico” debería consistir en “ampliar el principio del “interés en lo

universal” existente en el Estado a otros universos sociales, así como en “inventar estructuras institucionales de tal forma que los agentes políticos se interesen en buscar estrategias virtuosas que beneficien a la ciudadanía en su conjunto”:

La ética política no puede caer del cielo: no está inscrita en la naturaleza humana. Únicamente una Realpolitik de la razón y de la moralidad puede contribuir a promover la institución de universos en donde todos los agentes sociales estarían sujetos -en particular a través del concurso de la crítica- a una suerte de examen permanente de universalidad [...] La moralidad no tiene ninguna oportunidad de manifestarse, especialmente en la política, a menos que se trabaje para crear los medios institucionales para una política de la moralidad. La verdad oficial de lo oficial, el culto al servicio público y a la devoción al bien público, no pueden resistir la crítica de la sospecha que en todas partes deja al descubierto la corrupción, la ambición fuera de lugar, el clientelismo o, en el mejor de los casos, un interés personal para servir al bien público (Bourdieu, Liber 1 (Octubre 1989): 2. En Poupeau y Discepolo, 2005, pp.93-94).

En este sentido el camino en Bourdieu para superar el clientelismo sería el de la crítica social desarrollada por intelectuales que pueden estar “más allá” de los intereses corporativos que caracterizan también al *homo academicus*, que permita forzar a los líderes políticos a ser lo que su función social les impone es decir, reducir desde el Estado la “brecha entre lo oficial y lo eficaz” y “crear las condiciones para la institución del dominio de la virtud cívica” venciendo las tendencias particularistas que generan las redes de dominación del patronazgo clientelar.

La perspectiva luhmanniana

De acuerdo a Luhmann, las redes de patronazgo clientelar surgen típicamente en países con un insuficiente desarrollo de sus sistemas de diferenciación funcional que provoca que “gran parte de la población, de manera estable queda excluida de la participación de los beneficios funcionales.” (Luhmann, 1994, p. 25) Como consecuencia, dichas redes actúan como sistemas de compensación de la exclusión de los sistemas funcionales y, al mismo tiempo, se convierten en verdaderos parásitos de estos últimos lo

cual tiene, como veníamos sosteniendo, consecuencias tremendamente destructivas en su funcionamiento:

El sistema de enlaces de favores mutuos opera bajo un dinamismo basado en la posesión de posiciones en los sistemas de funciones y en sus organizaciones y que precisamente debido a esto hacen uso de la racionalidad funcional de modo parasitario, provocan en ella cortocircuitos y la corrompen (Luhmann, 1994, p. 33).

Por lo demás, estos sistemas paralelos, también son el resultado de operaciones de comunicación que producen un sentido basados a su vez en mecanismos de exclusión que terminan por complicar más aún el problema:

Las reservas fundamentales de estos enlaces consisten en conocer a alguien quien conoce a alguien. El pedir favores se vuelve tan común que no se puede —en caso de tener posibilidad de ayudar— rechazar el hacer el favor, sin correr el riesgo de quedar después excluido de la red de mutuo servicio. La red de favores mutuos genera su propio mecanismo de exclusión: puede llegar a causar que alguien se constituya en apersona, en la medida que a pesar de haber cumplido todas las formalidades requeridas, por no tener quien lo conozca, no pueda tener acceso a los sistemas de funciones. La estructura del contacto se basa típicamente en la interacción *face to face* y facilita, en términos parsonianos, orientación particular, pero no universal; orientación difusa pero no específica con respecto a los temas de comunicación. En esta interacción se trata en todo caso de inclusión de la persona en su totalidad. (Luhmann, 1994: 27)

Desde una mirada regional, de acuerdo a Aldo Mascareño (2010, pp.11-12), América Latina es una región de la sociedad mundial en la que se combinan rendimientos formales de instituciones acopladas a la diferenciación funcional con operaciones informales de redes de estratificación y reciprocidad. . .La formación de estas redes está fundamentalmente orientada a ejercer influencia sobre los procedimientos formales de inclusión social a las instituciones acopladas de la diferenciación funcional. Esto lo logran por la vía de mecanismos como la violencia, la corrupción y la coerción.

En opinión del mismo Mascareño, la combinación evolutiva de ambas dimensiones produce “episodios de desdiferenciación sistémica” que “limitan el despliegue relativamente sincrónico de su autorreferencia” (2010, pp.11-12). La raíz del problema, de

acuerdo a Mascareño, está en que el proceso de modernización latinoamericano se ha desarrollado en forma “concéntrica” alrededor del Estado, lo cual ha impedido un suficiente proceso de diferenciación social. La consecuencia de esto es la proliferación de redes informales clientelares o directamente violentas como compensación de esta escasa diferenciación.¹

La salida luhmanniana del problema sería, de acuerdo a Mascareño, opuesta a la de Bourdieu. En tanto para los seguidores de este último habría que ir en la dirección de imponer el universalismo de la razón de Estado como forma de eliminar las redes clientelares feudales, desde la visión luhmanniana de Mascareño – quien sigue también en parte a Teubner y a Wilke- sería necesario hacer casi lo contrario, esto es, promover estrategias de diferenciación sistémica policéntrica –que incluyera acciones estatales pero orientadas a la descentralización- que fueran absorbiendo gradualmente las redes informales y aumentaran así la densidad de la complejidad social por medio de una lógica de diferenciación funcional no estatal. Lo central, desde este punto de vista, no sería tanto entonces romper la estructuración en red de los vínculos clientelares sino, sobre todo, reemplazar su lógica de funcionamiento basada en la reciprocidad relacional por otra fundada en la diferenciación funcional.²

¹ Hugo Cadenas, aunque acepta la negatividad fundamental de las redes clientelares de la perspectiva luhmanniana, parece sin embargo diferir con la tesis de que su origen obedezca a una falta de diferenciación de los sistemas funcionales sostenida por la mayoría de los analistas luhmannianos: “El análisis sistémico ha enfocado usualmente el concepto de redes a partir de sus consecuencias negativas para la diferenciación, especialmente a partir de la dualidad inclusión/exclusión (Luhmann, 1995, 2008; Robles, 2000; Mascareño, 2010). En estos diagnósticos se subraya el carácter paralelo de estas redes frente a la diferenciación funcional de manera casi antagónica. Esto es, se explica la reproducción de las redes sociales a partir de un criterio análogo al de survival de la estratificación. Dicho de manera simplificada: las redes funcionarían allí donde no operan los sistemas funcionales. Si se atiende a la convertibilidad de las comunicaciones sistémicas se aprecia que la función de estas llamadas redes tiene un carácter más bien simbiótico respecto del funcionamiento sistémico. Es decir, las redes funcionan precisamente porque los sistemas funcionales operan. La función de las estructuras de distribución basadas en parentesco, influencia, afinidades políticas, religiosas, deportivas, morales, o nacionales, etc. es precisamente convertir medios de comunicación simbólicamente generalizados y comunicaciones funcionales y distribuirlas en interacciones, organizaciones y sistemas funcionales, los cuales a su vez operan. En efecto, las estructuras de distribución suponen una alta diferenciación social. Se precisa de una diferenciación entre interacciones y organizaciones para que la confianza y la apreciación personal se conviertan en una posición en la burocracia política.” (Cadenas, 2012, p.71)

² Mascareño pone como ejemplo “consorcios, organizaciones, grupos de interés, empresas, grupos económicos, asociaciones culturales, religiosas, uniones comunales, organizaciones no gubernamentales u otras formas de asociación” los cuales presentan, en su opinión, “una diferenciación organizada bajo el esquema de redes” pero muy distinta de las redes informales clientelares. (Mascareño, 2010, p.37)

Los nuevos enfoques del *rational choice* y el post-estructuralismo de Deleuze y Guattari

De acuerdo a David Corrochano (2002) el análisis del clientelismo político contemporáneo plantea superar la tesis de que el cliente es un individuo explotado por el patrón. Contra la idea habitual de que las redes clientelares, atravesando el Estado y otros sistemas formales con características universalistas o funcionales, tienden a perpetuar las relaciones de dominación tradicionales, en la actualidad, muchos analistas sostienen que “el intercambio de votos por favores involucra la participación informada, calculada y extremadamente efectiva” de quienes participan en dichas redes los cuales “buscan hacer responsables a los políticos, sacando ventaja de las limitadas oportunidades que surgen de los crecientes niveles de competencia política” (Gay, 1997, p. 79). El mismo analista de la sociedad la sociedad brasileña agrega:

[E]l problema es que nos hemos acostumbrado tanto a pensar en el clientelismo como un mecanismo de control institucional -a menudo referido como corporativismo, o como el producto de la falsa conciencia o como populismo- que no hemos logrado considerar la posibilidad de que el clientelismo puede ser aceptado como una estrategia política popular En tales circunstancias, el clientelismo tiene menos que ver con el intercambio de votos por favores, que con el intercambio de votos por lo que los actores políticos les gustaría presentar como favores, pero que los menos privilegiados de la población demandan o reclaman como derechos. (Gay, 1997, pp.14-15)

En efecto, desde el momento en que en este nuevo tipo de relación clientelar “el cliente mantiene, de manera efectiva, la tensión entre su autonomía individual y la participación en las relaciones clientelares” que le permiten superar de una manera más o menos efectiva los problemas de desestructuración social producto de la descomposición del Estado moderno y de la competencia desigual del mercado, estaríamos ante la novedad de pensar las redes clientelares ya no como una patología social particularista o disfuncional sino como una forma de fusión-transformación tardo-moderna o posmoderna potencialmente positiva entre las relaciones clientelares tradicionales y las nuevas. La proliferación contemporánea de las redes clientelares sería más bien el fruto, desde este

punto de vista, de una forma de elección racional individual (*rational choice*) que rompería tanto con la configuración estatal como clientelar tradicionales.

Siguiendo la definición de las redes del filósofo del derecho Alain Supiot como “estructuras policéntricas en que cada elemento es a la vez autónomo y está conectado con todos los demás” (2007, p. 166), las redes clientelares podrían así también ser vistas como estrategias “neo-nómades” para combatir y al mismo tiempo utilizar el aparato de dominación del Estado. Aunque *El Antiedipo* fue escrito en 1972, sus descripciones prefiguran la percepción babélica y más o menos esquizofrénica que hoy podría experimentar alguien de otro tiempo que, de modo desprevenido, pudiera internarse de pronto no sólo en las redes sociales de internet, sino en el laberinto de las nuevas redes clientelares que, tanto en los países en desarrollo como en los países desarrollados, invaden los aparatos funcionales del Estado moderno en crisis. De acuerdo a Deleuze y Guattari, agotada su etapa estable, basada en un territorio nacional, en la familia garante de la propiedad privada y en la moral burguesa que terminaba de asegurar la posibilidad de una reproducción ordenada y previsible del capital, el capitalismo adopta en la actualidad una forma flexible, traspasando transversalmente los límites de los Estados, las instituciones y las familias y logrando, a través de su nueva configuración en red una impresionante “fluidez.” Pero a diferencia del análisis de cierto neomarxismo –por ejemplo el de David Harvey o el del mismo Bourdieu- que ve en el nuevo capitalismo en red simplemente una nueva forma subrepticia para perpetuar el viejo dominio de clase, los post-estructuralistas lo consideran como un proceso realmente liberador –una “revolución rizomática,” al decir de Manuel Castells (2012)- que terminaría por disolver, paradójicamente, los elementos fundantes del capitalismo mismo atravesando todas sus estructuras de dominación (Deleuze & Guattari, 2002, pp. 15-16).

De este modo, muchas de las actuales posturas “benévolas” en torno al fenómeno siempre próspero del clientelismo parecen concordar con esta concepción post-estructuralista de las redes como series de conexiones en cadena regidas por un código lingüístico que en última instancia no tiene ningún significado. A diferencia del árbol o de la raíz “que siempre fijan un punto, un orden,” –como ocurre todavía en las estructuras burocráticas de Bourdieu o en los sistemas funcionales luhmannianos – podríamos pensar las redes clientelares también como “rizomas” regidos por los “principios de conexión y de

heterogeneidad” en los que “cualquier punto puede ser conectado con cualquier otro.” Si en el fondo ya cualquier sistema social “es ajeno a toda idea de eje genético, como también de estructura profunda”, entonces todo “es abierto, conectable en todas sus dimensiones, desmontable, alterable, susceptible de recibir constantemente modificaciones” (Deleuze & Guattari, 2002, pp. 17-18). En tal sentido, las nuevas relaciones clientelares en red que van surgiendo en medio de la descomposición posmoderna no deberían responder “a ningún modelo estructural o generativo” y podrían tener así un potencial transformador positivo imprevisible.

Algunas consideraciones sobre los tres enfoques

Con respecto a Bourdieu creo que su análisis aporta una perspectiva fundamental para comprender las relaciones clientelares en América Latina. Utilizando el célebre neologismo sociológico bourdieuano, podríamos calificar al patronazgo clientelar como el *habitus* fundamental de la cultura política, social y económica latinoamericana. La utilización del término *habitus* creo que es importante para recalcar el carácter estructural del patronazgo clientelar que evite hacernos pensar que cabe una salida puramente voluntarista del problema lo cual no haría más que prolongarlo. En efecto, el régimen clientelar entre nosotros no es en realidad –o al menos no lo es principalmente- sólo el resultado de falta de voluntad política sino más bien de algo previo y más hondo. Es una estructura básica de la sociedad profundamente internalizada en una trama de subjetividades y de relaciones intersubjetivas rutinizada hasta la exasperación por cada nueva generación.

Polemizando con Carlos Nino (1992), a quien considera una suerte de voluntarista político partidario de hacer cumplir la ley por todos los medios posibles, el politólogo Martín Böhmer sostiene que “cuando la relación con la autoridad se encuentra viciada, proponer el cumplimiento efectivo de las órdenes de la autoridad produce más incumplimiento y no menos.” (2010, p. 110) En efecto, el camino de la simple voluntad política vertical para imponer la universalidad de la ley fracasa en general en América Latina en la medida en que choca frontalmente con este *habitus* que reproduce el clientelismo generación tras generación. Esta es la razón por la cual el propósito de

governar, destruyendo las redes clientelares simplemente “con la ley en la mano” ha fracasado en repetidas ocasiones en la experiencia histórica latinoamericana.

Sin embargo, el enfoque bourdieuano del problema tiene a mi criterio un límite fundamental: es en el fondo escéptico en torno a la solución que él mismo propone. De hecho, a pesar de que Bourdieu presenta el argumento implícito de la superioridad y racionalidad mayor de la ley frente a la inferioridad moral del clientelismo como un claro sistema particularista que genera corrupción, desigualdad y exclusión, éste se derrumba frente a la imponente infraestructura subjetiva y relacional del clientelismo que el mismo Bourdieu también presenta. El *habitus* que reproduce la dominación social –en este caso la dominación clientelar- es de difícil por no decir de imposible extirpación. Bourdieu no cree en el fondo ni siquiera en la posibilidad de un Estado no cooptado por relaciones de dominación. La razón de esto es que su concepto de *habitus* no le permite casi ningún grado de acción a los agentes que trascienda la infraestructura de dominación clientelar en la que fueron “entrenados.” Sólo en el nivel del *homo academicus*, que es capaz de reflexionar o tomar conciencia de las situaciones de dominación podría sobrevenir un cambio. Pero, ¿es la crítica social en manos de algunos académicos iluminados una base suficiente para dismantelar un sistema social entero?

Por otro lado, en la visión luhmanniana del problema, especialmente en el ámbito latinoamericano, como por ejemplo el análisis de Aldo Mascareño, aparece con claridad la dificultad actual del Estado universalista para llevar adelante la lucha contra el clientelismo. En este sentido Mascareño, siguiendo a Luhmann, muestra el cierto anacronismo de las propuestas de análisis bourdieuanas sobre el tema. En realidad, el proceso de modernización avanza por una vía de diferenciación funcional cada vez más compleja que supera por completo a los Estados centralizadores tradicionales en nuestra región. Así, a mi entender, análisis como el de Mascareño dan en el clavo al señalar que la proliferación de las redes clientelares no obedece tanto a una ausencia de un Estado universalista que debería estar presente, sino a la propia naturaleza del proceso de modernización que, en su estadio actual, impide que dicho Estado continúe siendo casi el único agente de universalización tal como ocurrió durante gran parte de la historia latinoamericana.

Sin embargo, en mi opinión, el problema es que tanto Luhmann como sus seguidores, tienden a pensar todas las formas de organización social como sistemas

funcionales. De hecho, parecen entender incluso las formas no clientelares de organización en red como subsistemas altamente especializados, producidos por medio de un proceso de toma de decisiones organizado, a la sombra de los antiguos ordenes normativos estatales y siguiendo un estricto código de selección funcional correspondiente al sistema específico (Teubner 2004: 74). De allí que la salida que proponen algunos luhmannianos, siguiendo por ejemplo los análisis de Gunther Teubner o de Helmut Willke, de favorecer -mediante un proceso de descentralización de los sistemas normativos estatales- la proliferación de nuevas formas de organización social más flexibles que logren reemplazar las redes clientelares informales producto de los Estados centrales en crisis, no toman en cuenta, a mi entender, la causa fundamental por la que surgen dichas redes. En efecto, no es sólo la disfuncionalidad del aparato estatal formal lo que las hace nacer y prosperar, sino sobre todo el estado de desconfianza y de ruptura del tejido relacional de la sociedad entera. Así, la proliferación de nuevas formas descentralizadas de funcionalidad sistémica no soluciona, en mi opinión, el problema central actual que es sobre todo el de una crisis de confianza social que es lo que lleva a muchas personas a incorporarse en las redes clientelares.³

Finalmente, los enfoques neoclásicos del tema tienen la virtud de apreciar las formas de racionalidad existentes en las redes clientelares, las cuales, a pesar de contraponerse a la racionalidad supuestamente universalista de los Estados, no dejan de estar dotadas de sentido. Es un mérito de esta literatura mostrar que, al menos desde el punto de vista de los clientes, las redes clientelares tienen una función supletoria de las falencias tanto funcionales como relacionales tanto de los Estados como de las empresas y de las asociaciones de la sociedad civil en nuestra región. Al mismo tiempo, la concepción post-estructuralista que ve a las redes como formas legítimas de evolución social es acertada al superar el dogma de la racionalidad estatal tradicional como único modelo de evolución social.

De todos modos, más allá del valor de dichos enfoques, estos tienen, en mi opinión, el defecto de dejar de lado los problemas funcionales y normativos de las redes clientelares

³ Tal como afirma con claridad Pablo Ortúzar: “La confianza en los sistemas no parece ser suficiente. Esto supone un límite a la diferenciación funcional más allá de cuándo es posible entrar en ‘crisis de sentido’ promovidas por un déficit de confianza. . .El hecho de que la necesidad de confianza personal actúe como límite a la diferenciación funcional, y le dé forma, devuelve la reflexión al problema matriz de la sociología: la constitución de la sociedad y su relación con la comunidad, esquivando las perspectivas desarrollistas que pudieran intentar imbricarse con la reflexión sistémica para afirmar que ‘a mayor diferenciación funcional, mayor desarrollo.’” (Ortúzar, 2012, p.387)

tanto desde el punto de vista de los clientes como desde el sistema social en general. Si bien es cierto que en el corto plazo el clientelismo “soluciona” ciertos problemas de los clientes, en el mediano y el largo plazo termina en general por complicarlos. La “racionalidad” de las redes clientelares se puede así sostener sólo desde el punto de vista de una teoría completamente subjetiva de la acción en la que lo único que se considere sean las llamadas preferencias reveladas por medio de las conductas de los agentes. Pero tal como lo han señalado repetidamente muchos críticos (Sen, 1973), la racionalidad de las preferencias reveladas deja de lado las intenciones y potenciales elecciones que los agentes en muchas ocasiones podrían realizar pero no lo hacen por carecer de los medios adecuados. En tal sentido, en mi opinión, tanto una interpretación de las redes clientelares desde el individualismo metodológico como desde las posturas post-estructuralistas radicales terminan por justificar normativa y funcionalmente cualquier tipo de situación, aún la del más flagrante sistema de dominación.

Una perspectiva desde la sociología relacional y reflexiva de Donati y Archer

En mi opinión, la persistencia de las redes clientelares obedece tanto al agotamiento de la capacidad funcional, centralizadora y universalizadora del Estado como a una crisis general de los sistemas funcionales. En efecto, no sólo es el Estado el que está en crisis, sino todo el proceso de modernización en general en cuanto está basado en sistemas de organización social funcionales con muy bajos índices de confianza producto no sólo de su falta de diferenciación funcional sino precisamente de su propia tendencia funcionalista. Como ya el mismo Weber lo había vislumbrado y lo confirmaron luego los análisis de tantos otros (Horkheimer, Adorno, Habermas, etc.), la diferenciación funcional tiene el problema de la pérdida gradual de la racionalidad substancial o racionalidad de fines por efecto de la racionalidad de medios. Si bien los propios sistemas funcionales poseen mecanismos de producción y autorregulación de sentido, estos se basan siempre en reglas funcionales que no logran reemplazar un factor fundamental: el contacto social persona a persona y la confianza interpersonal o relacional que de él se deriva. El mismo Luhmann parece reconocer en algunos de sus textos la imposibilidad endógena de los sistemas funcionales de reemplazar la confianza personal por confianza sistémica:

Las preguntas sobre hasta qué punto se necesita, aún hoy en día, la confianza personal, en qué sistemas sociales y en qué funciones, constituiría un tema de investigación empírica intenso. Tal investigación, supongo, indicaría muy rápidamente que la necesidad de orientarse hacia las características individuales de otras personas, es tan fuerte ahora como siempre ha sido en todas las áreas de la vida social donde ocurre el contacto repetido. (Luhmann, 1996, p.79 en Ortúzar, 2012, p. 387)

Viendo las cosas desde este punto de vista, una de las causas centrales que lleva a tantas personas a refugiarse en las redes clientelares estaría en el hecho de que los sistemas funcionales del Estado, la economía, las empresas, el derecho, etc., carecen de la capacidad de generar los lazos de confianza que sí parece generar el clientelismo. De este modo, ni la extensión universalizadora de la acción estatal ni la proliferación de sistemas funcionales descentralizados solucionarían el problema del clientelismo cuyo núcleo de atracción estaría precisamente en ofrecer los lazos de confianza que los sistemas funcionales, estatales o no, no pueden dar. Por lo demás, los sistemas funcionales, por su misma naturaleza, carecen tanto de la capacidad de auto-observación como de intervención en los *vínculos sociales* existentes en su interior que van más allá de la pura funcionalidad sistémica y que podrían dar la clave para una superación del clientelismo. En efecto, “los sistemas – escribe Pier Paolo Donati- desarrollan redes que son ‘cajas negras’, de modo que la calidad de la relación social es regulada dentro del sistema cuyos mecanismos y funcionamientos internos son invisibles.” (Donati, 2014, p. 61). Más aún, desde el punto de vista de la teoría social el problema se agrava en la medida en que las teorías bourdieuana, luhmanniana, neoclásica y post-estructuralista hoy dominantes carecen también de este punto de observación y de posible intervención. (Donati, 2014, p. 82)

Por el contrario, el punto de vista de la llamada sociología relacional o reflexiva sostenida por autores como Margaret Archer (2007) y Pier Paolo Donati (2010), critica tanto el determinismo estructuralista y funcionalista así como el modelo de agregación individualista de preferencias de varias de las teorías mencionadas, dándole al agente un papel activo por medio de su capacidad reflexiva para apartarse y actuar tanto sobre la lógica funcional como clientelar de los sistemas sociales y no ser sólo modelado por estas. La clave de la teoría social relacional es la categoría de relación. Si bien los mercados, las

empresas y el Estado e incluso la sociedad en general se pueden ver como sistemas que operan de acuerdo con la lógica de diferenciación funcional, también son, en última instancia, espacios relacionales donde los individuos se reconocen mutuamente como personas. Este proceso de reconocimiento mutuo no es un complemento extrínseco a los sistemas económicos o políticos, sino que es fundamental para su buen funcionamiento. Así, es posible pensar los sistemas sociales “no como sistemas funcionales (que están en crisis) sino como sistemas de interdependencia, caracterizados por una creciente interacción y relacionalidad.” (Donati, 2010, p. 62)

El paradigma relacional rompe así con la falsa dialéctica entre un sistema de organización social alrededor de los sistemas funcionales y universalistas y otro alrededor de las redes clientelares informales cerradas y particularistas, ofreciendo una tercera opción. Desde la teoría social relacional no se eliminan las relaciones funcionales, sino que estas se completan y enriquecen por medio de relaciones no clientelares de reciprocidad y confianza. Estas últimas se caracterizan por no cerrarse en círculos de confianza limitada a un grupo especial vinculado a un protector sino por constituir círculos de confianza abierta o extendida entre pares, orientados potencialmente a todos los miembros de la sociedad. Este enfoque relacional, por otra parte, no ignora la lógica jurídica, política o burocrática de las instituciones del Estado, sino que ve a aquella de modo integrado y abierto a un proceso más amplio de participación pública que le da vida y flexibilidad para los cambios. A partir de allí, se hace posible pensar en la intervención sobre los sistemas sociales que posibilite una convivencia no destructiva entre la dimensión funcional y la dimensión relacional desarrollando políticas públicas que integren la lógica funcional con la relacional sin recaer en las lógicas clientelares.

Conclusión

A diferencia de las otras teorías señaladas en este trabajo, la concepción social relacional de Archer y Donati posibilita, en mi opinión, la intervención dentro mismo de los sistemas funcionales, dotándolos de una dimensión de relacionalidad y confianza equivalente a la que las personas buscan en las redes clientelares pero evitando los males del particularismo y la exclusión de dichas redes. Por otra parte, este enfoque permite

superar los obstáculos teóricos y metodológicos de otras posturas al penetrar en el núcleo mismo de los problemas motivacionales y relacionales de los sistemas sociales: sobre todo el de los factores clave de la capacidad reflexiva y la confianza.⁴

Desde este punto de vista, las crisis actuales tanto del Estado universalista como de los sistemas funcionales en general podrían ser la oportunidad para un cambio en la dirección de un nuevo paradigma que combine la lógica funcional estatal, mercantil o jurídica con la dimensión relacional. De hecho, por todas partes vemos hoy signos de una lógica relacional que está dando una nueva dinámica a las empresas, los mercados y los Estados en estrecha relación con el universo cada vez más amplio de la sociedad civil. Un caso especial de esta situación es América Latina, donde podemos ver una particularmente compleja combinación de las oportunidades y los obstáculos para una concepción relacional de la sociedad que podemos observar en otras partes del mundo.

Referencias

- Aguirre, J. L. (Diciembre 2012). Redes Clientelares. Una perspectiva teórica desde el Análisis de Redes Sociales. *Documentos de Trabajo*, 83, Centro Interdisciplinario para el Estudio de Políticas Públicas. Bs. As.
- Alves de Aquino, J. (Septiembre 2013). Investigación sobre la confianza interpersonal en Brasil. *VII Congreso Latinoamericano de Ciencia Política*. Asociación Latinoamericana de Ciencia Política (ALACIP). Bogotá.
- Araujo, K. (2009). *¿Se acata pero no se cumple? Estudios sobre las normas en América Latina*. Bs. As.: Lom Ediciones.
- Archer, M. S. (2007). *Making our Way through the World: Human Reflexivity and Social Mobility*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Auyero, J. (1999). From the Client's Point(s) of View: How do Poor People Perceive and Evaluate Political Clientelism." *Theory and Society*, vol. 28, 297-334.
- _____ (2004). *Clientelismo político: Las Caras Ocultas*. Bs. As.: Capital Intelectual.

⁴ Todas las encuestas y estudios parecen indicar esta escasez generalizada de confianza social como una constante en todos los países latinoamericanos (Gordon, 2006; Nef, 2003; Baeza Correa, 2008; Alves de Aquino, 2013.) -algunos autores incluso han denominado a nuestras sociedades como de "desconfianza institucionalizada" (Nef, 2003)- la cual no sólo impide la conformación de sistemas institucionales generales estables sino también es compensada por la regresión de la sociedad hacia formas de relacionalidad intersubjetiva en las cuales sí existe la confianza mutua pero cuyas características están muy lejos de las que sería deseable tener como base para la organización de una sociedad moderna.

- Baeza Correa, J. (2008). La (des)confianza de los jóvenes en Chile: un desafío a la educación. *Rev. Pensamiento Educativo*, Vol. 42, 77-94.
- Böhmer, M. (2010). Una orestiada para la Argentina: entre la fraternidad y el Estado de derecho. En Böhmer, M. Moguillansky, R. & Rimoldi, R. (eds.) *¿Por qué el mal?* , pp.103-146. Bs. As.: Teseo.
- Bourdieu, P. (2005). De la casa del rey a la razón de Estado. Un modelo de la génesis del campo burocrático. En Löic Wacquant (coord.), *El misterio del ministerio. Pierre Bourdieu y la política democrática*, pp. 43-70. Barcelona, Gedisa.
- _____(1988). *Cosas dichas*. Barcelona: Gedisa.
- Cadenas, H. (2012). La desigualdad de la sociedad. Diferenciación y desigualdad en la sociedad moderna. *Persona y Sociedad*, Universidad Alberto Hurtado, Vol. XXVI , N° 2, 51-77.
- Castells, M. (2012). *Redes de indignación y esperanza. Los movimientos sociales en la era de internet*. Madrid: Alianza.
- Corrochano, D. H. (2002). El clientelismo posmoderno. *Perfiles Latinoamericanos*, núm. 20, junio, 131-156.
- Deleuze, G. & Guattari, F. (2002). *Mil mesetas. Capitalismo y esquizofrenia*. Valencia: Pre-textos.
- _____(2009). *El Anti Edipo. Capitalismo y esquizofrenia*. Bs. As.: Paidós.
- Donati, P. P. (2010). *Relational Sociology: A New Paradigm for the Social Sciences*. New York: Routledge.
- _____(2014). The Morality of Action, Reflexivity and the Relational Subject,. En Finn, D. K. (ed.), *Distant Markets, Distant Harms*, pp. 54-88. Oxford: Oxford University Press.
- Eisenstadt, S. N. & Roniger, L. (1984). *Patrons, Clients and Friends: Interpersonal Relations and the Structure of Trust in Society*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Gay, R. (1997). Entre el clientelismo y el universalismo, reflexiones sobre la política popular en el Brasil urbano. En Auyero J. (comp.) *¿Favores por votos? Estudios sobre Clientelismo político contemporáneo*, pp. 67-92. Bs. As.: Losada.

- Gambetta, D. (2000). Mafia: The Price of Distrust. En Gambetta, D. (ed.) *Trust: Making and Breaking Cooperative Relations*, Department of Sociology, University of Oxford, chapter 10, pp. 158-175. <<http://www.sociology.ox.ac.uk/papers/gambetta158-175.pdf>>.
- Girola, L. (2011). La cultura de la transgresión. Anomías y cultura del "como si" en la sociedad mexicana, *Estudios Sociológicos*, vol. XXIX, núm. 85, enero-abril, 99-129.
- Gordon, S. (2006). Confianza, reciprocidad y asociatividad: ¿relación indispensable para el desempeño institucional? *Estudios Sociológicos*, XXIV: 71, 397-421.
- Gordin, J. P. (2002). The Political and Partisan Determinants of Patronage in Latin America, 1960-1994: A Comparative Perspective. *European Journal of Political Research*, 41, 513-549.
- Gordin, J. P. (2006). La sustentabilidad política del clientelismo: teoría y observaciones empíricas en América Latina. Documentos Cidob, Serie: América Latina, Número 13, Barcelona.
- Guasti, L. (1977). Peru: Clientelism and Internal Control". En Schmidt, S. W. et al. (eds.). *Friends, Followers, and Factions: A Reader in Political Clientelism*, pp.422-438. Berkeley: University of California Press.
- Luhmann, N. (1994). Inclusión-exclusión, traducción de Javier Torres Nafarrate, *Revista Acta Sociológica*, núm. 12, septiembre-diciembre, 11-39.
- _____ (1996). *Confianza*. Barcelona: Anthropos.
- Mascareño, A. (2010). *Diferenciación y contingencia en América Latina*. Santiago: Ed. Universidad Alberto Hurtado.
- Narotzky, S. & Moreno, P. (2002). Reciprocity's dark side. Negative reciprocity, morality and social reproduction. *Anthropological Theory*, September, vol. 2, no. 3, 281-305.
- Nino, C. (1992). *Un país al margen de la ley* Bs. As.: Emecé.
- Oliveros, V. A. (2013). Working Machine Patronage Jobs and Political Services in Argentina. Doctoral Thesis, Columbia University. <http://academiccommons.columbia.edu/catalog/ac%3A161503>.

- Ortega, D., Ronconi, L. & Sanguinetti, P. (2012). Reciprocidad y voluntad de pagar impuestos: evidencia de un experimento de encuestas en América Latina. *CAF Documento de trabajo N° 2012/01*, June.
- Ortúzar, P. (2012). Business Gifts: Construyendo expectativas en contextos de alto riesgo. En Cadenas, Hugo, Mascareño, Aldo & Urquiza, Anahí (eds.). *Niklas Luhmann y el legado universalista de su teoría. Aportes para el análisis de la complejidad social contemporánea*, pp.379-389. Santiago: RIL.
- Poupeau, F. & Discepolo, T. (2005). Investigación y compromiso. La dimensión política de la sociología de Pierre Bourdieu. En Loïc Wacquant (ed.), *El misterio del ministerio. Pierre Bourdieu y la política democrática*, 81-110. Barcelona: Gedisa.
- Putnam, R. D., Leonardi, R. & Nanetti, R. (1993). *Making Democracy Work: Civic Traditions in Modern Italy*. Princeton: Princeton University Press.
- Roniger, L. (2004). Political Clientelism, Democracy, and Market Economy. *Comparative Politics*, 36, 3, 353-375.
- Sen, A. (1973). Behaviour and the Concept of Preference. *Economica*, New Series, Vol. 40, No. 159, Aug., 241-259.
- Supiot, A. (2007). *Homo juridicus. Ensayo sobre la función antropológica del derecho*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Teubner, G. (2004). Global private regimes: Neo-spontaneous law and dual constitution of autonomous sectors in world society? En Karl-Heinz Ladeur (ed.), *Globalization and Public Governance*, pp. 71-87. Ashgate: Aldershot.
- Torsello, D. (2012). Clientelism and Social Trust in Comparative Perspective: Particularism versus Universalism. *International Journal of Humanities and Social Science*, Vol. 2, No. 23, December.
- Tosoni, M. (2010). Niklas Luhmann y Pierre Bourdieu: claves teóricas para la interpretación del clientelismo político en la Argentina. *Estudios Sociológicos*, vol. XXVIII, núm. 83, mayo-agosto, 359-381.
- Verhezen, P. (2005). *Gifts and Bribes An Essay on the Limits of Reciprocity*. Leuven: Hoger Instituut Voor Wijsbegeerte.